

This file has been cleaned of potential threats.

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

## **Acreencias Bancarias 2006 Afectas a Caducidad**

**Acreencias Bancarias 2006 Afectas a Caducidad** es una publicación digital del sitio web de SBIF ([www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)) que contiene la información entregada por los bancos, cumpliendo lo establecido en el Artículo 156 de la Ley General de Bancos (ver **Anexo** en Página 3).

En este documento se muestran las publicaciones hechas en el **Diario Oficial** durante el mes de Marzo 2006, dando a conocer las cuentas que, transcurridos dos años, no hayan tenido movimiento o no hayan sido cobradas por sus beneficiarios, quedando afectas a caducidad.

Si encuentra su nombre dentro de los listados, debe ponerse en contacto con el banco que entrega la información.

### **Forma de uso:**

Abriendo este archivo en Adobe Acrobat PDF, siga el enlace de la entidad de la que desea obtener información [en la página siguiente](#), o baje el archivo que contiene la información de todas las entidades ([Formato ZIP de 116 Mb](#)).

Para cada uno de los archivos ofrecidos se indica el peso en kilobytes.

Santiago, 04 de abril de 2006

## **Listado de Acreencias publicadas por banco**

<b>Banco</b>	<b>Fecha de Publicación</b>	<b>URL</b>	<b>Tamaño (Kb)</b>
Banco Security	17/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	1.267
JP Morgan Chase .	21/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	215
Banco Internacional	27/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	940
The Bank Of Tokyo-Mitsubishi UFJ	27/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	205
Banco Central de Chile	29/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	249
Corpbanca	29/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	1.456
Banco Bice	29/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	690
ABN Amro	29/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	628
BankBoston N.A.	29/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	2.253
HSBC Bank Chile	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	166
Deutsche Bank (Chile)	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	277
Scotiabank Sud Americano	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	2.531
Citibank	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	6.677
Bancoestado	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	21.751
HNS Banco	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	2.247
Banco del Desarrollo	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	7.710
BBVA	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	5.454
Banco Santander- Santiago	30/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	37.591
Banco de Crédito e Inversiones	31/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	11.442
Banco de Chile	31/03/2006	<a href="#">Obtener archivo</a>	17.438

## Anexo

**Artículo 156.-** Las instituciones financieras estarán sujetas al siguiente sistema de caducidad de los depósitos, captaciones o de cualquier otra acreencia a favor de terceros derivada de su giro financiero, comprendidas expresamente las provenientes de dividendos pagados a sus accionistas:

Transcurridos dos años desde que la cuenta respectiva no haya tenido movimiento o no haya sido cobrada la acreencia por el titular, la institución financiera formará una lista en el mes de enero siguiente, la que fijará en su domicilio principal. Podrán omitirse de la lista las acreencias inferiores al equivalente de una unidad de fomento. Las que excedan individualmente del equivalente de cinco unidades de fomento deberán publicarse en el Diario Oficial en un día del mes de marzo siguiente.

Transcurridos tres años desde el mes de enero en que corresponda formar la lista, la acreencia correspondiente caducará y se extinguirán a su respecto todos los derechos del titular, debiendo la institución financiera enterar las cantidades correspondientes, deducidos los gastos de publicación en su caso, en la Tesorería Regional o Provincial que corresponda a su domicilio principal.

No se aplicará lo dispuesto en este artículo:

- a) A los depósitos y captaciones a plazo indefinido o con cláusula de renovación automática;
- b) A las boletas o depósitos de garantía;
- c) A las sumas recibidas por cheques viajeros, y
- d) En los casos en que haya retención, prenda o embargo sobre los dineros correspondientes.